



San Antonio, 11 de Junio de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Mayo , tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 11/06/2026, por Resolución Nº 066/2026 inserta en Acta Nº 015/2026, aprobó una partida de \$ 2.120 para colaborar con 8 bolsas de portland con la Sra. Maria Angelica Gamenthaler, CI 4.128.897-8

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 11/06/2026, por Resolución Nº 066/2026, inserta en acta Nº 015/2026, aprobó el pago a la empresa Ferretería Barbieri, RUT 020162730017, \$ 2.120,= (pesos uruguayos dos mil ciento veinte)

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. **Autorizar** según informe de Trabajadora Social, la compra de 8 bolsas de portland y el gasto correspondientes a la empresa Ferretería Barbieri, RUT 020162730017, \$ 2.120,= . Afectando a Lit. B. (funcionamiento)

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Fabiana M. .in
Concejal

Ruben F. Párr
Alcalde
Municipio San Antonio

Roberto Percovich
Concejal